Neiva, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00169
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ARCELIA MONTERO DIAZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JAMES MATTA BASTIDAS

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por ARCELIA MONTERO DIAZ, por medio de apoderada judicial, en contra de LAURA SOFIA MATTA MONTERO y BETSSY YANETH MATTA MONTERO en calidad de herederas determinadas del señor JAMES MATTA BASTIDAS y los herederos indeterminados de éste.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 del 20 de junio de 2020, en razón a que en la demanda se informa la dirección de correo electrónico de las demandadas.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Igualmente, dando aplicación al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, se ordena la inscripción en el registro nacional de emplazaos de los herederos indeterminados del causante JAMES MATTA BASTIDAS. Una vez se realice la correspondiente publicación se designará curador ad-litem.

Ordenar a la parte demandante o su apoderado judicial, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que en el término de 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la parte demandada.

Téngase a la abogada ANA VALERIA POLANIA USEQUE, como apoderada judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese.

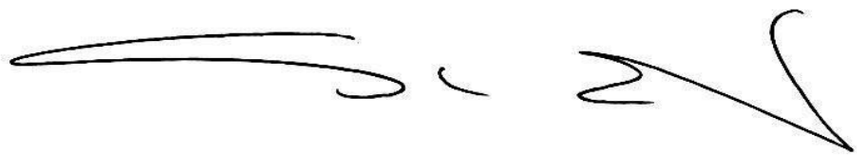

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

WP

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario